

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la alcaldesa, el día 8 de marzo de 2017 ha dictado la resolución en la que se acuerda:

“Las atribuciones de la Alcaldía relacionadas con el Cementerio Municipal se han venido ejerciendo hasta la fecha por parte de esta alcaldesa.

Sin embargo, para una mejor gestión del mismo, se considera oportuno que las mismas sean desempeñadas por delegación por la concejala de Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad.

En consecuencia con lo expuesto, resuelvo:

Delegar el ejercicio de cualquier atribución que corresponda a esta Alcaldía en materia de Cementerio y Policía Sanitaria Mortuoria, en doña Silvia Ajates Rodríguez, concejala-delegada de Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad”.

San Lorenzo de El Escorial, a 30 de marzo de 2017.—La alcaldesa, Blanca Juárez Lorca.

(03/11.781/17)

